



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR
CUANTÍA OBRAS NO. MCO-GADMSR-007-2019**

**“ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS:
CRISTO DEL CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA,
PROVINCIA DE EL ORO”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026. ACSR-2020

**ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;





- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 150 ACSR-2019, de fecha 06 de diciembre de 2019; se Resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pliego, cronograma, proyecto y especificaciones técnicas del procedimiento de Menor Cuantía Obra No. MCO-GADMSR-007-2019, para la construcción de **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR EL INICIO** del procedimiento de Menor Cuantía Obra No. MCO-GADMSR-007-2019, cuyo objeto es la contratación del construcción de **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en los artículos 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** la Ing. Civil. Andrea Echeverría Vásquez, Analista de Proyecto 4, para que se encargue de las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendar la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de Menor Cuantía de Obra, establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el numeral 3.- del Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, *el delegado verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial;* debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP;





Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. MCO-GADMSR-007-2019, cuyo objeto es la contratación del **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un valor de \$ 87.782,97 ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos, con 97/100 Dólares Americanos, más IVA;

Que, con fecha 16 de diciembre del año dos mil diecinueve, a las 11H30, el Delegado del proceso procedió a la Apertura de sobre de las ofertas presentadas por los oferentes, la misma que consiste en:

Nº	OFERENTE	RUC	NUMERO DE HOJAS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Ing. Galo Betancourt Criollo	0701204265001	120	16/12/2019 09:57'	PRESENTA SOBRE MANILA AMARILLO CON FOLDER
2	Ing. Verónica Alexandra Palacios Tacuri	0703497271001	99	16/12/2019 10:18'	PRESENTA SOBRE MANILA AMARILLO CON CARPETA
3	Diana Mariuxi Suarez Peláez	0705695427001	100	16/12/2019 10:45'	PRESENTA SOBRE MANILA AMARILLO CON CARPETA MAS CD

Que, quien luego de evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los oferentes, determina que la oferta presentada por la Ing. Diana Mariuxi Suarez Peláez, no cumple con todo lo solicitado en los pliegos como es la experiencia específica mínima; y del oferente Ing. Juan Carlos Paladines Pardo, por faltar a la veracidad de la información e incurrir en la Sección I. Formulario Único de la Oferta, 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, numeral 14, adjunta copia de correo para verificar experiencia presentada; por tal motivo existe causal de rechazo de la oferta presentada; en lo que respecta a la Oferta del Ing. Galo Betancourt Criollo, con RUC 0701204265001 y la Ing. Verónica Alexandra Palacios Tacuri, con RUC 0703497271001, una vez realizada la evaluación y calificación de las respectivas, cumplen con los requisitos solicitados encontrándose habilitadas para participar en el sorteo mediante selección automática aleatoria realizado por el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código N°





MCO-GADMSR-007-2019 para el **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

Que, el Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, selecciona mediante sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADMSR-007-2019, para el **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** a favor del oferente el Ing. Civil. Galo Alfonso Betancourt Criollo, con RUC 0701204265001, por ser la oferta calificada y cumplir con todo lo requerimientos solicitados en los pliegos;

Que, mediante Informe de Resultado del Sorteo del proceso de Menor Cuantía de Obra, de fecha Santa Rosa, 02 de enero de 2020; suscrito por el Ing. Daniel Ramirez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; es mismo que Recomienda a esta Autoridad, la Adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Obra N° **MCO-GADMSR-007-2019,** cuyo objeto es la construcción del **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** a favor del Ing. Civil. Galo Alfonso Betancourt Criollo, con RUC 0701204265001, en vista que fue el oferente ganador del sorteo, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR al oferente Ing. Civil. Galo Alfonso Betancourt Criollo, con RUC 0701204265001; dentro del proceso Menor Cuantía de Obra N° MCO-GADMSR-007-2019, cuyo objeto es la construcción del **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por haber sido favorecido en el sorteo realizado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante el portal de compras públicas y por ser la única oferta de menor costo, establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 87.781,18 ochenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 18/100 Dólares Americanos, más IVA; plazo estimado para la ejecución del contrato es de 90 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.





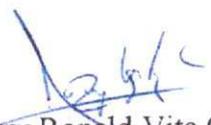
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP al Ing. Bismark Romero Paredes, Director de Obras Públicas (E) del GAD Municipal del cantón Santa Rosa, persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato del **ADOQUINAMIENTO DE CALLEJONES UBICADOS EN LOS BARRIOS: CRISTO DE CONSUELO Y CENTENARIO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

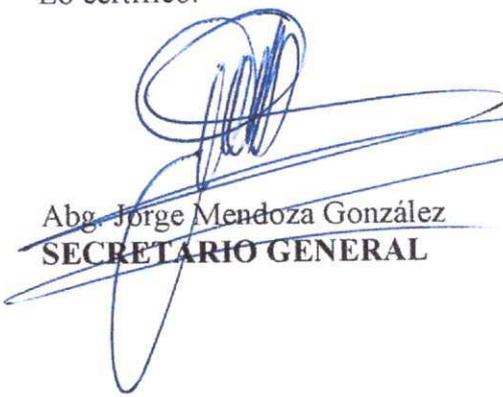
La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCNP.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los veinte y nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.


Ing. Larry Ronald Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

